



**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA**

Hoja No. 01 de 01
Visita de inspección: AOPG-013/2021
Contrato: DOP-REH-EST-LUM-139-20



Unidad fiscalizadora: Dirección de Auditoría de la Contraloría Ciudadana.

Unidad auditada: Dirección de Obras Públicas de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad

RECIBIDO
Dirección de Auditoría
Contraloría Ciudadana
Gobierno de Guadalajara
Oficio: DA/018/2021

Mtro. Francisco José Ontiveros Balcázar
Director de Obras Públicas
Presente

En relación con la orden de visita de inspección **AOPG-013/2021** de 10 de febrero del 2021, recibida el mismo día, mes y año, practicada al proceso de ejecución de la obra: "PROGRAMA DE COLOCACION DE ILUMINACION CON SENTIDO PEATONAL Y SUSTITUCION DE BANQUETAS, SEÑALAMIENTO, BALIZAMIENTO Y EQUIPAMIENTO EN CALLES Y AVENIDAS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO (FRENTE 12)", relativa al contrato **DOP-REH-EST-LUM-LP-139-20**, adjudicada a J&L Asesoría y Servicios, S.A. de C.V., con periodo de ejecución del 03 de agosto del 2020 al 29 de mayo del 2021; y de conformidad con los artículos 205 y 206, fracciones III y IV del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; 116, 117 y 118 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 5 y 53 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara; y los Lineamientos 24, 25, 26, 28 y 29 de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara; se adjunta el **informe de la visita de inspección** practicada a esa Dirección de Obras Públicas de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad.

En el informe adjunto se presentan con detalle las observaciones determinadas y comentadas con los responsables de su atención, consistentes en faltantes de documentación, de estimaciones autorizadas y de recepción física de los trabajos y finiquito del contrato.

Al respecto, le solicito girar las instrucciones que considere pertinentes, a fin de que se implementen las medidas correctivas y preventivas conforme a los términos y plazos establecidos con la Unidad auditada en las cédulas de observaciones correspondientes.

Informo a usted que a partir de la fecha comprometida para su atención, realizaremos el seguimiento de las observaciones determinadas hasta constatar su solución definitiva o en su caso, adopción de la determinación que resulte procedente.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

"2021, Año de la participación Política de las Mujeres en Jalisco"
Guadalajara, Jalisco, a 26 de octubre del 2021

Documentos: 03 CD + Anexos

Recibí los anexos
9/11/2021

recibe la documentación a reserva de verificar su contenido

C.P.A. Raúl Alán Tejeda García
Director de Auditoría



C.c.p. C. Mtra. Ruth Isela Castañeda Ávila.- Encargada de Despacho de la Contraloría Ciudadana.- Para su conocimiento

9



UNIDAD AUDITADA: Dirección de Obras Públicas de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad

ÍNDICE

	Hoja
I. Antecedentes	2
II. Objetivo y alcance	4
III. Resultados del trabajo desarrollado	5
IV. Conclusiones	6
V. Recomendaciones generales	6



UNIDAD AUDITADA: Dirección de Obras Públicas de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad

I. ANTECEDENTES.

I.1. De la Unidad Auditada

La Dirección de Obras Públicas se encuentra adscrita a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad y de acuerdo con el MANUAL DE ORGANIZACIÓN. COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA CIUDAD, publicado en la Gaceta Municipal, suplemento, tomo V, ejemplar 5, año 103, de 07 de septiembre de 2020, tiene como objetivo general, estructura orgánica y principales atribuciones, las siguientes:

Objetivo General: *“Vigilar y dar cumplimiento a la normatividad en materia de edificación, construcción en general y ordenamiento territorial y urbano. Coordinar el programa anual de obras públicas municipales y vigilar la aplicación de los recursos destinados a la obra pública; así como desarrollar el proceso de planeación, presupuestación, programación, contratación, ejecución, finiquito y registro en el patrimonio municipal de toda la obra pública que se realiza en el municipio”.*

Estructura orgánica:



Principales atribuciones:

Las atribuciones de la Dirección de Obras Públicas se encuentran establecidas en el artículo 239 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, siendo las principales, las siguientes:

- Coordinar el programa anual de obras públicas municipales, vigilar la aplicación de los recursos destinados a la obra pública, desarrollar el

UNIDAD AUDITADA: Dirección de Obras Públicas de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad

proceso de planeación, presupuestación, programación, contratación, ejecución, finiquito y registro en el patrimonio municipal de toda la obra pública que se realiza en el municipio.

- Dar cumplimiento a la normatividad técnica y administrativa en la ejecución de la obra pública, verificar su calidad y entrega oportuna.
- Supervisar, apoyar técnicamente y en su caso, ejecutar las obras públicas derivadas de los programas de desarrollo social y comunitario.
- Participar en la supervisión técnica de los proyectos, en el cumplimiento de las normas aplicables en materia de edificación, urbanización e infraestructura en el municipio y en su caso la validación técnica respectiva en coordinación con las dependencias competentes.
- Revisar los proyectos de las obras que se pretendan realizar por particulares y emitir lineamientos técnicos y cualitativos que habrán de regular las construcciones que realicen.
- Efectuar el análisis de la calidad de los materiales de construcción, que serán utilizados en las obras públicas y emitir las especificaciones técnicas y procedimientos constructivos.
- Verificar el control de calidad y aseguramiento de las obras públicas y privadas.
- Supervisar la ejecución de las obras en la vía pública y su recepción.
- Llevar a cabo las obras de pavimentación en vías públicas, en coordinación con las dependencias competentes;
- Coordinar la atención de las auditorías a la obra pública, realizada por los órganos fiscalizadores; así como, coadyuvar en las actividades preventivas tendientes a que la contratación y ejecución de la obra pública se realice conforme a la normatividad aplicable;
- Estudiar y en su caso aprobar la propuesta del programa de obra anual, sometiéndolo a la consideración del Coordinador General y coadyuvar en su implementación y seguimiento en la ejecución, en los términos autorizados.
- Suscribir en conjunto con el Presidente Municipal y Síndico, los contratos y convenios que obliguen al municipio, en aquellos asuntos que tenga relación directa con sus atribuciones.

I.2. De la Auditoría

Una vez realizada la selección de contratos de obra a fiscalizar, el 10 de febrero del 2021 el Director de Auditoría emitió la orden de visita de inspección **AOPG-013/2021**, con el objeto y alcance de verificar que el proceso de contratación y ejecución de la obra: *"PROGRAMA DE COLOCACION DE ILUMINACION CON SENTIDO PEATONAL Y SUSTITUCION DE BANQUETAS, SEÑALAMIENTO, BALIZAMIENTO Y EQUIPAMIENTO EN CALLES Y AVENIDAS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO (FRENTE 12)"*, relativa al contrato **DOP-REH-EST-LUM-LP-139-20**, adjudicada a J&L Asesoría y Servicios, S.A. de C.V., con periodo de ejecución del 03 de agosto del 2020 al 29 de mayo del 2021, se ajuste a lo establecido en el Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la Misma del Municipio de Guadalajara y demás normatividad aplicable.

El 10 de febrero del 2021 se notificó la orden de visita de inspección, que fue recibida por el Director de Obras Públicas, entregándose en ese acto el requerimiento de información y documentación inicial contenido en el oficio DA/023/2021.

UNIDAD AUDITADA: Dirección de Obras Públicas de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad

Para efecto de ejecutar la visita de inspección se comisionó a los servidores públicos: **Lic. Maritza Hanai Rivas Godina**, como encargada de la Supervisión de Grupo y al **TSU Luis Alfonso Ruvalcaba Gómez**, como auditor, encargado de la Jefatura de Grupo y responsable de la ejecución de la visita de inspección, adscritos a la Dirección de Auditoría, con periodo de ejecución del 10 de febrero del 2021 al 29 de octubre del 2021.

II. OBJETIVO Y ALCANCE

II.1 Objetivo

Promover y verificar que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, contratados por el municipio, se realicen de acuerdo a los programas y presupuestos autorizados y se ajusten a lo establecido en el Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la Misma y demás normatividad aplicable.

II.2 Objeto y alcance

Verificar que el proceso de ejecución de la obra de: "*PROGRAMA DE COLOCACION DE ILUMINACION CON SENTIDO PEATONAL Y SUSTITUCION DE BANQUETAS, SEÑALAMIENTO, BALIZAMIENTO Y EQUIPAMIENTO EN CALLES Y AVENIDAS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO (FRENTE 12)*", relativa al contrato **DOP-REH-EST-LUM-LP-139-20**, adjudicada a J&L Asesoría y Servicios, S.A. de C.V., con periodo de ejecución del 03 de agosto del 2020 al 29 de mayo del 2021, se ajuste a lo establecido en el Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la Misma del Municipio de Guadalajara y demás normatividad aplicable.

El monto de contratación fue de **\$8'297,024.09** (ocho millones doscientos noventa y siete mil veinticuatro pesos 09/100 M.N.), impuesto al valor agregado incluido; erogado de la siguiente manera: el 41% del monto contratado, **\$3'401,779.88** (tres millones cuatrocientos un mil setecientos setenta y nueve pesos 88/100 M.N.) con cargo al **Recurso Estatal Ejercicio fiscal 2020** y el 59% del monto contratado, **\$4'895,244.21** (cuatro millones ochocientos noventa y cinco mil doscientos cuarenta y cuatro pesos 21/100 M.N.) con cargo al **Recurso Municipal Ejercicio fiscal 2021**; así mismo por concepto de **anticipo del 30%** del valor de la obra el cual asciende a **\$2'489,107.23** (dos millones cuatrocientos ochenta y nueve mil ciento siete pesos 23/100 M.N.), otorgado por el Municipio de la siguiente manera: la cantidad de **\$1'020,533.96** (un millón veinte mil quinientos treinta y tres pesos 96/100 M.N.), con cargo al **Recurso Estatal Ejercicio 2020**, impuesto al valor agregado incluido y la cantidad de **\$1'468,573.26** (un millón cuatrocientos sesenta y ocho mil quinientos setenta y tres pesos 26/10 M.N.), con cargo al **Recurso Municipal Ejercicio 2021**, impuesto al valor agregado incluido.



UNIDAD AUDITADA: Dirección de Obras Públicas de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad

III. RESULTADOS DEL TRABAJO DESARROLLADO

Con el propósito de ejecutar la visita de inspección con número de orden **AOPG-013/2021**, respectiva a la obra identificada con el número de contrato **DOP-REH-EST-LUM-LP-139-20**, mediante oficio DA/023/2021 de 10 de febrero del 2021, emitido por el Director de Auditoría, se requirió información y documentación inicial al Director de Obras Públicas; en respuesta, el 12 de marzo del 2021 se recibió oficio ACSOP/AUD/M/027/2021 y el 24 de marzo del 2021 se recibió oficio ACSOP/AUD/M/032/2021 por los cuales el Director de Obras Públicas, en referencia al oficio DA/023/2021, envió informe de documentación.

Revisado y analizado el contenido de la información remitida con los oficios ACSOP/AUD/M/027/2021 y ACSOP/AUD/M/032/2021, y una vez realizada la verificación física de los conceptos de obra incluidos en las estimaciones 01 a 08 y 10, únicas recibidas, acorde con el muestreo realizado a los mismos, así como la revisión documental, no se advirtió inconsistencias entre los conceptos estimados y los ejecutados, sin embargo, se constató lo siguiente:

1. FALTANTES DE DOCUMENTACIÓN RELATIVA AL PROCESO Y CONTRATACIÓN DE OBRA DEL CONTRATO DOP-REH-EST-LUM-LP-139-20.

- 1.1 Proyecto ejecutivo y arquitectónico de la obra, con las normas de calidad de los materiales y especificaciones de construcción aplicables, así como las modificaciones que, en su caso, se hayan realizado al proyecto de obra con sus respectivas autorizaciones.
- 1.2 El "acta de entrega de sitio e inicio de los trabajos", en que conste la puesta a disposición del contratista el inmueble en que se realizaran los trabajos contratados.
- 1.3 Oficio de designación de la persona servidora pública encargada de la residencia de obra.
- 1.4 La bitácora de obra.

2. FALTA DE LA TOTALIDAD DE LAS ESTIMACIONES AUTORIZADAS, RECEPCIÓN FÍSICA DE LA OBRA Y FINIQUITO DEL CONTRATO, NO OBSTANTE HABER TRANSCURRIDO EL PERÍODO DE EJECUCIÓN CONTRATADO Y LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE.

Lo anterior en virtud de que solo se cuenta con las estimaciones 01 a la 08 y la 10, autorizadas y remitidas a esta Dirección de Auditoría:

No así con la estimación 09 ni las estimaciones de obra subsecuentes a la 10, ni con el aviso de conclusión de los trabajos realizado por la contratista dentro del plazo máximo para la ejecución de los trabajos y el finiquito del contrato en que se hayan hecho constar los créditos a favor y en contra de cada una de las partes, con la documentación que acredite la recepción y entrega de los trabajos conforme a la normatividad vigente y aplicable, emitido dentro de los plazos establecidos para ello, así como con la garantía por vicios ocultos, pese a que el período de ejecución contratado feneció el 29 de mayo del 2020 y que existe un monto de anticipo sin amortizar de \$2,369.46 (dos mil trescientos sesenta y nueve 46/100 M.N.).

UNIDAD AUDITADA: Dirección de Obras Públicas de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad

Con un importe total contratado	\$8'297,024.09
Acumulado a la estimación 10	\$5'680,026.74
Saldo por aclarar	\$2'616,997.35
Anticipo otorgado con cargo recurso estatal al ejercicio fiscal 2020	\$1,020,533.96
Amortizado acumulado a la estimación 10	\$1,018,164.50

IV. CONCLUSIONES

Como resultado de la revisión y análisis de la documentación enviada por la Dirección de Obras Públicas, relativa al proceso de ejecución de la obra "PROGRAMA DE COLOCACION DE ILUMINACION CON SENTIDO PEATONAL Y SUSTITUCION DE BANQUETAS, SEÑALAMIENTO, BALIZAMIENTO Y EQUIPAMIENTO EN CALLES Y AVENIDAS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO (FRENTE 12)", relativa al contrato **DOP-REH-EST-LUM-LP-139-20**, adjudicada a J&L Asesoría y Servicios, S.A. de C.V., así como por las verificaciones físicas realizadas en el sitio donde se realizaron los trabajos de los conceptos de obra incluidos en las estimaciones 01 a la 08 y 10, únicas recibidas, no se advirtió inconsistencias entre los conceptos estimados y los ejecutados, sin embargo, se determinaron faltantes de documentación y de estimaciones autorizadas, así como de la recepción física de los trabajos y el finiquito del contrato.

V. RECOMENDACIONES GENERALES

La Dirección de Obras Públicas deberá remitir a esta Unidad fiscalizadora la documentación faltante, justificando el retraso en su envío a esta unidad fiscalizadora, así como tomar las medidas preventivas necesarias para que la documentación relativa a los contratos fiscalizados por esta Dirección de Auditoría sea remitida en tiempo y forma, atendiendo los plazos para su generación, establecidos en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, el Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara y demás normatividad vigente y aplicable.



**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA**

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Hoja No. 1 de 2
Número de visita de inspección: AOPG- 013/2021
Número de observación: 1
Monto fiscalizable: \$8,297,024.09
Monto fiscalizado: \$8,297,024.09
Monto por aclarar: No aplica
Monto por recuperar: No aplica



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara

Unidad Fiscalizadora: Dirección de Auditoría de la Contraloría Ciudadana.
Unidad Auditada: Dirección de Obras Públicas de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad.

Objeto: Verificar que el proceso de ejecución de la obra: " *PROGRAMA DE COLOCACION DE ILUMINACION CON SENTIDO PEATONAL Y SUSTITUCION DE BANQUETAS, SEÑALAMIENTO, BALIZAMIENTO Y EQUIPAMIENTO EN CALLES Y AVENIDAS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO (FRENTE 12)*", relativa al contrato **DOP-REH-EST-LUM-139-20**, adjudicada a la empresa J&L Asesorías y Servicios, S.A. de C.V., con período de ejecución del 03 de agosto del 2020 al 29 de mayo del 2021, se ajuste a la normatividad vigente y aplicable.

OBSERVACIONES

RECOMENDACIONES

1. FALTANTES DE DOCUMENTACIÓN RELATIVA AL PROCESO Y CONTRATACIÓN DE OBRA DEL CONTRATO DOP-REH-EST-LUM-LP-139-20.

Como resultado de la revisión y análisis de la documentación enviada por la Dirección de Obras Públicas, así como estimaciones 01 a la 08 y 10, únicas recibidas, se determinó que falta la siguiente documentación:

- 1.1 Proyecto ejecutivo y arquitectónico de la obra, con las normas de calidad de los materiales y especificaciones de construcción aplicables, así como las modificaciones que, en su caso, se hayan realizado al proyecto de obra con sus respectivas autorizaciones.
- 1.2 El "acta de entrega de sitio e inicio de los trabajos", en que conste la puesta a disposición del contratista el inmueble en que se realizaran los trabajos contratados.
- 1.3 Oficio de designación de la persona servidora pública encargada de la residencia de obra.
- 1.4 La bitácora de obra.

Fundamento legal.

Artículos 2, fracciones II y XIV, 24, 25,27, 103, numerales 6 y 8, 105, de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 2, fracción VIII, 129, 132 y 133, fracción I, V, VI y X, 138, del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 5 y 49 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara.

CORRECTIVAS:

El Director de Obras Públicas deberá instruir mediante oficio al personal a su cargo para que realicen las siguientes acciones dentro del plazo de 05 días hábiles:

- Remitir mediante oficio y dentro del plazo concedido para ello, la documentación señalada como faltante en esta cédula de observaciones, debidamente formalizada, justificando el retraso en su envío a esta unidad fiscalizadora o bien, expresar los fundamentos y motivos que justifiquen la inexistencia de dicha documentación.

PREVENTIVAS

El Director de Obras Públicas deberá instruir mediante oficio para que en lo subsecuente el personal a su cargo realice:

- La remisión mediante oficio de los requerimientos de documentación e información que les sean realizados, así como la documentación relativa al proceso de contratación de obra pública.



**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA**

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Hoja No. 2 de 2
Número de visita de inspección: AOPG- 013/2021
Número de observación: 1
Monto fiscalizable: \$8,297,024.09
Monto fiscalizado: \$8,297,024.09
Monto por aclarar: No aplica
Monto por recuperar: No aplica



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara

Unidad Fiscalizadora: Dirección de Auditoría de la Contraloría Ciudadana.
Unidad Auditada: Dirección de Obras Públicas de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad.

Objeto: Verificar que el proceso de ejecución de la obra: " *PROGRAMA DE COLOCACION DE ILUMINACION CON SENTIDO PEATONAL Y SUSTITUCION DE BANQUETAS, SEÑALAMIENTO, BALIZAMIENTO Y EQUIPAMIENTO EN CALLES Y AVENIDAS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO (FRENTE 12)*", relativa al contrato **DOP-REH-EST-LUM-139-20**, adjudicada a la empresa J&L Asesorías y Servicios, S.A. de C.V., con período de ejecución del 03 de agosto del 2020 al 29 de mayo del 2021, se ajuste a la normatividad vigente y aplicable.

OBSERVACIONES

RECOMENDACIONES

Fecha de firma: 26 de octubre del 2021.

Fecha compromiso de atención: 03 de noviembre del 2021.


Mtro. Francisco José Ontiveros Balcázar
Director de Obras Públicas

Elaboró

T.S.U. Luis Alfonso Ruvalcaba Gómez
Auditor
Jefatura de grupo

Autorizó

C.P.A. Raúl Alán Tejeda García
Director de Auditoría



**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA**

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Hoja No. 1 de 2
Número de visita de inspección: AOPG- 013/2021
Número de observación: 2
Monto fiscalizable: \$8,297,024.09
Monto fiscalizado: \$8,297,024.09
Monto por aclarar: \$2,616,997.35
Monto por recuperar: No aplica



Contraloría
Ciudadana
Guadalajara

Unidad Fiscalizadora: Dirección de Auditoría de la Contraloría Ciudadana.
Unidad Auditada: Dirección de Obras Públicas de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad.

Objeto: Verificar que el proceso de ejecución de la obra: " *PROGRAMA DE COLOCACION DE ILUMINACION CON SENTIDO PEATONAL Y SUSTITUCION DE BANQUETAS, SEÑALAMIENTO, BALIZAMIENTO Y EQUIPAMIENTO EN CALLES Y AVENIDAS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO (FRENTE 12)*", relativa al contrato **DOP-REH-EST-LUM-139-20**, adjudicada a la empresa J&L Asesorías y Servicios, S.A. de C.V., con período de ejecución del 03 de agosto del 2020 al 29 de mayo del 2021, se ajuste a la normatividad vigente y aplicable.

OBSERVACIONES

RECOMENDACIONES

1. FALTA DE LA TOTALIDAD DE LAS ESTIMACIONES AUTORIZADAS, RECEPCIÓN FÍSICA DE LA OBRA Y FINIQUITO DEL CONTRATO, NO OBSTANTE HABER TRANSCURRIDO EL PERÍODO DE EJECUCIÓN CONTRATADO Y LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE.

Lo anterior en virtud de que solo se cuenta con las estimaciones 01 a la 08 y la 10, autorizadas y remitidas a esta Dirección de Auditoría:

No así con la estimación 09 ni las estimaciones de obra subsecuentes a la 10, ni con el aviso de conclusión de los trabajos realizado por la contratista dentro del plazo máximo para la ejecución de los trabajos y el finiquito del contrato en que se hayan hecho constar los créditos a favor y en contra de cada una de las partes, con la documentación que acredite la recepción y entrega de los trabajos conforme a la normatividad vigente y aplicable, emitido dentro de los plazos establecidos para ello, así como con la garantía por vicios ocultos, pese a que el período de ejecución contratado feneció el 29 de mayo del 2020 y que existe un monto de anticipo sin amortizar de \$2,369.46 (dos mil trescientos sesenta y nueve 46/100 M.N.).

Fundamento legal.

Artículos 2, numeral 1, fracciones VIII, IX, XIV y XVII, 105, numerales 1, 3, 4, 5 y 6, 111, 112 y 115 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 128, 133, fracciones I, X, XIV y XV, 156, 157, 158, 159 y 161 del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 5, 49 y 51 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara.

CORRECTIVAS:

El Director de Obras Públicas deberá instruir mediante oficio al personal a su cargo para que realicen las siguientes acciones dentro del plazo de 05 días hábiles:

- Remitir mediante oficio y dentro del plazo concedido para ello, la documentación señalada como faltante en esta cédula de observaciones, debidamente formalizada, justificando el retraso en su envío a esta unidad fiscalizadora o bien, expresar los fundamentos y motivos que justifiquen la inexistencia de dicha documentación.

PREVENTIVAS

El Director de Obras Públicas deberá instruir mediante oficio para que en lo subsecuente el personal a su cargo realice:

- La remisión mediante oficio de los requerimientos de documentación e información que les sean realizados, así como la documentación relativa al proceso de contratación de obra pública.

9



**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA**

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Hoja No. 2 de 2
Número de visita de inspección: AOPG- 013/2021
Número de observación: 2
Monto fiscalizable: \$8,297,024.09
Monto fiscalizado: \$8,297,024.09
Monto por aclarar: \$2,616,997.35
Monto por recuperar: No aplica



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara

Unidad Fiscalizadora: Dirección de Auditoría de la Contraloría Ciudadana.
Unidad Auditada: Dirección de Obras Públicas de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad.

Objeto: Verificar que el proceso de ejecución de la obra: " *PROGRAMA DE COLOCACION DE ILUMINACION CON SENTIDO PEATONAL Y SUSTITUCION DE BANQUETAS, SEÑALAMIENTO, BALIZAMIENTO Y EQUIPAMIENTO EN CALLES Y AVENIDAS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO (FRENTE 12)*", relativa al contrato **DOP-REH-EST-LUM-139-20**, adjudicada a la empresa J&L Asesorías y Servicios, S.A. de C.V., con periodo de ejecución del 03 de agosto del 2020 al 29 de mayo del 2021, se ajuste a la normatividad vigente y aplicable.

OBSERVACIONES

RECOMENDACIONES

Fecha de firma: 26 de octubre del 2021.

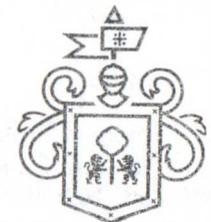
Fecha compromiso de atención: 03 de noviembre del 2021.

Mtro. Francisco José Ontiveros Balcázar
~~Director de Obras Públicas~~

Elaboró

T.S.U. Luis Alfonso Ruvalcaba Gómez
Auditor
Jefatura de grupo

Autorizó



C.P.A. Raúl Alán Tejeda García
Director de Auditoría
Gobierno de Guadalajara
Contraloría Ciudadana